Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica PRODUCTOS COSMETICOS Disposición 2448/2007 Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del Shampoo Esencia Hierbas para Cabellos Normales marca Montflex.

Bs. As., 26/4/2007 VISTO el Expediente № 1-47-1110-161-07-5 del Registro de esta Administración Nacional; y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) hace saber las irregularidades detectadas respecto del producto SHAMPOO ESENCIA HIERBAS PARA CABELLOS NORMALES- MARCA MONTFLEX - PRODUCTO RECOMENDADO POR SOL ORGANIZACION DE VENTAS - CERTIFICADO M.S. y A.S. Nº 155/98 Est. Elab. Nº 2465 - Sol Organización de Ventas S.R.L. - Bv. Colón 2078 - Casilda – Santa Fe.

Que a fs. 1/2 se agrega la nota 0703/108 emitida por la Coordinación de Inspecciones del INAME, por la cual manifiesta que a raíz de una denuncia se procedió a consultar al Departamento de Registro si el citado producto se encuentra inscripto, como así también los datos del laboratorio elaborador.

Que en tal sentido el Departamento de Registro informa mediante nota 43:01:07 que con motivo de la inexistencia de una base de datos de productos de cosmética, no se ha podido encontrar el producto solicitado e indicó que el número de legajo Nº 2465 corresponde al laboratorio INDUSTRIAS DE ELABORACIONES COSMETICAS de Mario Jesús Ceresoli, Sebastián Justino Diblasi, Roberto Osvaldo Calderone e Italo Alejandro Calderone.

Que a fs. 7 el Director del INAME informa que mediante O.I. Nº 245/07 se dispuso la inspección al establecimiento de la firma INDUSTRIAS DE ELABORACIONES COSMETICAS, constatándose que en dicho domicilio funciona una panadería.

Que en el mismo informe comunica que mediante expediente Nº 1-47-1110-163-07-2 se tramita la baja de oficio de la aludida firma. Que por lo expuesto el INAME sugiere prohibir, en forma preventiva, en todo el territorio nacional la comercialización y uso del producto rotulado como "SHAMPOO ESENCIA HIERBAS PARA CABELLOS NORMALES - MARCA MONTFLEX - PRODUCTO RECOMENDADO POR SOL ORGANIZACION DE VENTAS – CERTIFICADO M.S. y A.S. Nº 155/ 98 EST. ELAB. Nº 2465 - SOL ORGANIZACIÓN DE VENTAS S.R.L. - Bv. Colón 2078, Casilda, Santa Fe"; atento que no se puede establecer quien es su elaborador y si el producto cuenta con la inscripción correspondiente. Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 10 inc) q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de uso y comercialización en todo el país del producto ilegítimo, corresponde opinar que se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 197/02. Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como "SHAMPOO ESENCIA HIERBAS PARA CABELLOS NORMALES - MARCA MONTFLEX − PRODUCTO RECOMENDADO POR SOL ORGANIZACION DE VENTAS − CERTIFICADO M.S. y A.S. № 155/98 Est. Elab. № 2465 − Sol Organización de Ventas S.R.L. - Bv. Colón 2078 - Casilda - Santa Fe", por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

Art. 2º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a las entidades profesionales que correspondan. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Gírese al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.